

MIGUEL DE MOLINOS, EMBAJADOR DEL REINO DE VALENCIA EN ROMA (1663-1684)

Cartas y memoriales inéditos

Emilio Callado Estela

Universidad CEU-Cardenal Herrera (Valencia)

La vinculación de Miguel de Molinos a Valencia explica el interés que desde hace décadas suscita el asunto entre historiadores y teólogos preocupados mayoritariamente por rastrear en la espiritualidad local de la época los antecedentes doctrinales del futuro heresiarca. Otros aspectos importantes de esta relación, sin embargo, no han merecido igual atención. En concreto la embajada desempeñada por el susodicho en Roma con motivo de la reactivación del proceso de beatificación de mosén Francisco Jerónimo Simó, que gestionó entre 1663 y 1684 a cuenta de los Estamentos valencianos, responsables en última instancia de que el sacerdote se trasladara hasta la Ciudad Eterna para acabar encontrándose con su destino. El episodio, conocido a muy grandes rasgos, merecía un análisis en profundidad a partir de la documentación inédita generada por el caso, entre la cual se han rescatado varias cartas y memoriales del aragonés cuya edición contribuirá a una mejor comprensión del personaje durante la etapa más decisiva de su vida.

* * *

En abril de 1612 había fallecido el beneficiado de la parroquia de San Andrés de Valencia Francisco Jerónimo Simó.¹ Su intento de

¹ Vicente Pablo Tristán, *Sumaria relación de la vida y muerte del angélico sacerdote mossén Francisco Gerónimo Simón, natural de la ciudad de Valencia*, Segorbe, Juan Pitarque, 1612; Jerónimo Martínez de la Vega, *Summa enarratio vitae, et obitus Francisci Hieronymi Simon, Valentini, eximia sanctitate presbyteri*, Valencia, Imp. junto a

beatificación desencadenó en el levante peninsular uno de los fenómenos de convulsión social y religiosa más extraordinarios de todos los tiempos al desatar las tensiones espirituales contenidas en las últimas décadas.² Con el control ideológico del territorio en juego, *simonistas* y *antisimonistas* protagonizarían una lucha sin cuartel que los decretos del papa Urbano VIII en materia de santidad, promulgados en 1625 y 1628, pausaron durante el medio siglo establecido entre el fallecimiento de los aspirantes a la aureola y la introducción de sus causas en la Congregación de Ritos con objeto de garantizar que la fama de tales no era pasajera.³

Cuadro I. Breve cronología de la causa de beatificación de Francisco Jerónimo Simó

| | |
|--|------------|
| Muerte en opinión de santidad de Francisco Jerónimo Simó | abril 1612 |
| Inicio del proceso diocesano | mayo 1612 |

la iglesia de San Andrés, 1612; Domingo Salcedo de Loayza, *Breve y sumaria relación de la vida, muerte y milagros del venerable presbítero mossén Francisco Gerónimo Simón, valenciano*, Segorbe, Felipe Mey, 1614; Jan van der Wouwer, *Vita B. Simonis valentini sacerdotis*, Amberes, Ex officina Plantiniana apud viduam et filios J. Moreti, 1614; e Isidoro Aparicio Gilart, *Vida del venerable mosén Francisco Gerónimo Simón, valenciano y beneficiado de la real iglesia parroquial del Apóstol San Andrés de esta ciudad de Valencia*, José García, 1706, cuya segunda parte quedó inédita en la Biblioteca Universitaria de Valencia [en adelante, BUV], Ms. 43.

² José Bau Burguet, «El esposo de María (el venerable Francisco Jerónimo Simó)», *Flores del clero secular*, Valencia, 1918; Francisco Pons Fuster, *Místicos, beatas y alumbrados*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1991; J. Casey, «El pare Simó i els valencians, 1612-1619», *El Contemporani*, 10 (1996), pp. 117-148; Melquíades Andrés, «Místicos y alumbrados en la cornisa valenciana (1575-1675)», en *Enigmas de la Iglesia Valenciana*, Valencia, Diputación de Valencia, 1997, pp. 143-156; Amparo Felipe Orts, «La actitud institucional ante el proceso de beatificación de Francisco Jerónimo Simó durante el siglo XVII», *Estudis*, 23 (1997), pp. 117-148; y Emilio Callado Estela, *Devoción popular y convulsión social en la Valencia del Seiscientos. El intento de beatificación de Francisco Jerónimo Simó*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000. También Ramón Robres Lluch, «En torno a Miguel de Molinos y los orígenes de su doctrina. Aspectos de la piedad barroca en Valencia», *Anthologica Annua*, 18 (1971), pp. 353-465, y «Pasión religiosa y literatura secreta en la Valencia de Miguel de Molinos (1610-1625)», *Anthologica Annua*, 26-27 (1980), pp. 281-486.

³ Carla di Russo (ed.), *Società, Chiesa e vita religiosa nell'Antico Règime*, Nápoles, Guida Editori, Nápoles, 1976; Gabriella Zarri (ed.), *Funzione e santità tra Medioevo et Età Moderna*, Turín, Rosenberg & Sellier, 1991; Giulio Sodano, «Il nuovo modello di santità nell'Epoca post-tridentina», en Cesare Mozzarelli y Danilo Zardin (eds.), *I tempi del Concilio: religione, cultura, società nell'Europa tridentina*, Roma, Bulzoni, 1997, pp. 189-205; y Miguel Gotor, *I beati del papa: santità, Inquisizione e obbedienza in Età Moderna*, Florencia, Leo S. Olschki, 2002, y *Chiesa e santità nell'Italia moderna*, Roma, Laterza, 2004.

| | |
|---|-----------------|
| Declaración de <i>cas inopinat</i> y asunción de la causa por parte de los Estamentos del Reino de Valencia | julio 1612 |
| Envío a Roma del proceso diocesano | septiembre 1613 |
| Intervención del Santo Oficio | mayo 1614 |
| Prohibición inquisitorial del culto público | marzo 1619 |
| Decretos de Urbano VIII en materia de santos | 1625 y 1628 |

Fuente: Elaboración propia

No resulta extraño pues, que a punto de finalizar este plazo los Estamentos del Reino empezaran a movilizarse como parte promotora de un proceso al que habían dado cobertura institucional desde sus inicios, frente a las cautelas y objeciones de las órdenes mendicantes, reacias a cualquier nuevo inquilino en el santoral local que no vistiera su hábito. En este sentido, ya a mediados de 1661, se solicitaría el patrocinio del embajador extraordinario de Felipe IV ante la Santa Sede, no otro que el valenciano don Luis Crespi de Borja, allí destacado para negociar la confirmación pontificia del misterio inmaculista:

[...] ara que per haver ja passat los anys que ordenen los sagrats decrets del papa Urbano Octavo, ha result aquest Règne continuar les instàncies que per llare temps féu als principis en orde a la sua beatificació. No havem deixat de suplicar, com ho fem ab ésta a vostra excel·lència ab tot encariment, es servixca de fer-li mercé de començar a moure e instruir el ànimo de sa sanctedat y dels señors cardenals [...] per a que quant se nomene persona que vacha a repetir-les, que serà en estar copiat y compulsat lo procés que s'actua per lo ordinari, puça collir los fruits dels bons officis y eficaces disposicions que vostra excel·lència haurà anticipat.⁴

Todavía un año después encarecían los regnícolas al entonces ordinario don Martín López de Hontiveros una copia del proceso diocesano instruido décadas atrás con ocasión de la muerte en opinión de santidad de mosén Simó.⁵ Para entonces buscaban ya un agente que se ocupara de la reactivación de la causa, reconociendo a la altura de

⁴ Archivo del Reino de Valencia [en adelante, ARV]. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 41, f. 241-242. Al respecto de esta embajada y su protagonista, veáse su más completa y reciente biografía. Emilio Callado Estela, *El embajador de María don Luis Crespi de Borja*, Madrid, Sílex, 2018.

⁵ Los interesados en la figura de este prelado y su pontificado pueden recurrir a Emilio Callado Estela, «El arzobispo de Valencia don Martín López de Hontiveros», en Emilio Callado Estela (ed.), *La Catedral Barroca. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, vol. I, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2018.

1663 que «és previ lo elegir persona que vacha a Roma a proseguir y fer totes les diligències necessàries per a obtenir dita beatificació».⁶

La cuestión era quién podía hacerlo. Buen candidato parecía un joven sacerdote aragonés natural de Muniesa llegado a la capital del Turia tiempo ha para formarse en el Colegio de San Pablo y cursar en el Estudi General antes de recibir las sagradas órdenes. Hablamos de Miguel de Molinos.⁷ Concurrían en él toda suerte de circunstancias que así lo sugerían. De hecho, pertenecía al clero de San Andrés. Allí regentaba el mismo beneficio eclesiástico –de la Concepción de Nuestra Señora– ocupado en su día por Francisco Jerónimo Simó.⁸ Como este, se había hecho un hueco en los círculos espirituales locales, a través de amistades y contactos, hasta ingresar en la Escuela de Cristo, recién fundada.⁹ Por si fuera poco, el clérigo acababa de ofrecerse al arzobispo de Valencia para viajar a Roma y cumplir en su nombre con la visita *ad limina apostolorum*, después de que hasta una veintena de canónigos de la catedral y otros tantos párrocos hubieran declinado hacerlo alegando las más peregrinas excusas relacionadas con la edad, la salud o el trabajo.¹⁰ Véase, si no, la carta de presentación que el prelado remitiría al papa Alejandro VII informándole sobre el caso:

⁶ ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*, 541, f. 392-392v.

⁷ Aunque en muchos casos superados total o parcialmente debido al paso del tiempo, son de obligada referencia Pierre Dudon, *Le quietiste espagnol Michel Molinos*, París, G. Beauchesne, 1921; Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Santander, Editora Nacional, 1947, vol. IV, pp. 253-273; Justo Fernández, «Una biografía inédita de Miguel de Molinos», *Anthologica Annua*, 12 (1964), pp. 293-321; Francisco Sánchez Castañer, *Miguel de Molinos en Valencia y Roma (Nuevos datos biográficos)*, Valencia, Artes Gráficas Soler, 1965, y «Más sobre Miguel de Molinos», en *Homenaje al Profesor Alarcos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1966, vol. II, pp. 449-453; Miguel de Molinos, *Guía espiritual*, ed. J. I. Tellechea, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976; José Ignacio Tellechea, «Molinos y el quietismo español», en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, pp. 478-523, y Molinosiana. Investigaciones históricas sobre Miguel de Molinos, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1987. A los trabajos de Ramón Robres Lluch sobre el particular ya nos referimos atrás.

⁸ Ramón Robres Lluch, «En torno...», p. 420.

⁹ Francisco Sánchez Castañer, *Miguel de Molinos...*, pp. 19-30. Más reciente, Juan Antonio Monzó Climent, *La Escuela de Cristo de Valencia: Historia y documentación*, Tesis Doctoral, Valencia, Universitat de València, 2016, pp. 210 y ss. También Gemma García, «Élites cortesanas y élites periféricas: la Santa Escuela de Cristo de Valencia en el siglo XVII», *Estudis*, 40 (2014), pp. 153-190.

¹⁰ En el primer grupo, Miguel Jerónimo Pérez de Ystella, Gaspar Guerau, Carlos Coloma, Baltasar Vidal de Blanes, Arquileo Figuerola, Pedro Juan de la Guardia, Melchor Fuster, Bernardo Luis Vidal, José Sanz, Crsitóbal Marco, Pedro Paulín, Francisco Lloris, Luis Chabert, José Just, José Giner, Francisco Fenollet, Aurelio Albelda y Tomás Antonio Corbí. Entre los segundos, el rector de Santa Catalina José Leonart Esteve, el de Santo Tomás Francisco Campos, el de San Martín Antonio Jordán Selva, el de San Lorenzo Bernardo Salafraña, el de San Bartolomé Pedro Garrido, el de San Salvador Alcaraz, el de

Sanctissime pater.

Cum legitimo impedimento curae pastoralis visitationis et aliorum negotiorum huius amplissimae Valentinae dioecesis, cuius praelaturae, sollicitudine licet immeritus de Apostolicae Sedis gratia praepositus sum detentus, nequeam, ut par est, de iure et virtute sacramenti in archiepiscopatus ingressu praestiti ad visitanda limina sanctorum apostolorum Petri et Pauli de Urbe, atque ad obedientiam beatitudinis vestrae, Sedisque Apostolicae praestandam personaliter accedere. Nec invenirem canonicum, capitularumve aliquem metropolitanae huius ecclesiae aut clericum alium in dignitate ecclesiastica constitutum huic muneri commitendo idoneum, qui illos subire voluisset. Confidens de bonitate, integritate, rerumque gerendarum solertia doctoris Michaelis Molinos, praesbiteri, in Sacra Theologia decorati, beneficiati, de presenti residentis in ecclesia parochiali Sancti Andreae Valentinae, eumque constitui, designavi et cum effectu de civitate valentina mitto personaliter, ut meo nomine praedicta limina sanctorum Apostolorum debito modo et forma visitet, sanctitatiue vestrae debitam obedientiam praestet, atque de statu huius meae dioecesis, cleri et populi, nec non de meo pastoralis officio rationem reddat, eorumque et singulorum omnium certam relationem scriptis contentam per me factam; et caetera peragat quae fieri et peragi debeant.¹¹

Así la cosas, el 20 de julio de 1663, los Estamentos del Reino confiaron en Molinos como su «síndico, agente, postulador y procurador» ante la Santa Sede «per a que de part de la present junta vacha a la cúria romana a diligenciar y proseguir dita causa y negoci de mosén Francés Hierony Simó». En tal concepto percibiría un salario anual de doscientas sesenta y cinco libras de plata doble, doscientas más como ayuda de costa y otras cien complementarias, aportadas en este último caso por la parroquia de San Andrés.¹²

Las instrucciones para el embajador aguardaron hasta después del verano. El 12 de octubre se le entregaban con orden expresa de viajar cuanto antes a la corte de los papas con una valija diplomática de cartas de presentación y recomendación a cargo de los propios Estamentos, la Ciudad de Valencia, el cabildo metropolitano o el arzobispo Hontiveros e incluso el rey, dirigidas al pontífice y los cardenales de la Congregación de Ritos. Una vez en Roma, Molinos debería entrevistarse primeramente con el padre Juan Migésio, procurador de la causa de canonización de santo Tomás de Villanueva, para auxiliarse en la

San Miguel Ildefonso Tudela y el de San Esteban Miguel Sesé. Archivo Secreto Vaticano [en adelante, ASV]. *S. Congr. Concilii, Rellationes ad limina. Valentin.* 848.^a, 1663, s.f. María Milagros Cárcel Ortí (ed.), *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas. Valencia*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, p. 951.

¹¹ La carta lleva fecha de 24 de octubre de 1663. *Ibidem*, pp. 952-953.

¹² ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 541, f. 392-399.

localización del proceso que ahora interesaba, cuyo paradero exacto se desconocía. Bien podría hallarse en el archivo de la referida Congregación de Ritos, adonde había sido cometido ya en 1613 por Paulo V. O quizá en el de la Inquisición, en cuyos fondos había recalado algún tiempo como consecuencia de los altercados acaecidos en Valencia el año 1619 a raíz de la prohibición del culto público a Francisco Jerónimo Simó. De no dar con su paradero, solicitaría una copia autenticada del mismo, «porque acá parece este el camino llano, aunque salga largo, y más comfortable a la interessa que debe platicar el Reyno». Sea como fuere, se advertía al agente de las maniobras que pudieran orquestar posibles detractores de la causa. Nada mejor para neutralizarlas que informar personalmente a Alejandro VII de todo cuanto había acontecido desde la muerte del venerable sacerdote.¹³



A. Conchillos, *Francisco Jerónimo Simó*.
Real Colegio Seminario de *Corpus Christi*. Valencia

Para ello todavía tendría tiempo Molinos de familiarizarse con el asunto mientras los Estamentos del Reino informaban a los influyentes cardenales Francesco Albizzi y Pascual de Aragón de su inmediata partida «per a desencallar esta causa y portar-la asta veure lo fi della». También lo harían al vicecanciller del Consejo de Aragón don Cristóbal Crespí de Vallaura y por supuesto a Felipe IV, a cuyo auxi-

¹³ *Ibidem*, f. 400v-403.

lio económico recurrieron para financiar la embajada, agotado ya el presupuesto que las arcas regnícolas habían asignado a este negocio décadas atrás.¹⁴

A finales de 1663 nuestro protagonista llegaba por fin a Roma.¹⁵ De sus primeras gestiones en calidad de embajador se supo en Valencia en febrero del año siguiente. Ni rastro por ahora del proceso de beatificación cuya localización se le había encarecido. Quizá nuevas instancias de la Corona en favor de su embajada pudieran facilitarle el trabajo. En este sentido escribirían al soberano los Estamentos del Reino durante el mes de julio.¹⁶ A lo que el monarca respondió con la siguiente misiva al pontífice:

Muy sancto padre.

El Reyno de Valencia me ha representado que a 25 de abril del año passado de 1662 se cumplieron los 50 de la muerte del venerable sazerdote Francisco Gerónimo Simó, con que ya puede tratarse de la causa de su beatificación. Y porque es grande la devoción que aquel Reyno le tiene, por las virtudes con que resplandeció en su vida y milágras que Nuestro Señor ha obrado por su intercessión, me ha pedido que suplique a vuestra santidad que mande de despachar esta causa que desde el año 24 está detenida. Y por los motivos referidos, me ha parecido que no devía escusarme de suplicar a vuestra beatitud, como lo hago con toda instancia, que dando entera ffe y crehencia a lo que en mi nombre representará a vuestra santidad en esta parte el cardenal Aragón se sirva de mandar que se despache esta causa con la mayor brevedad que fuere possible, pues ha de resultar en mayor gloria de Nuestro Señor y honra deste siervo suyo y en ello recibiré particular merced de vuestra beatitud.¹⁷

Efectivamente, la colaboración del cardenal Aragón resultó decisiva para encauzar las diligencias de Miguel de Molinos, compatibilizadas durante varios meses –no se olvide– con la comisión episcopal del arzobispo de Valencia, que cumplió satisfactoriamente, como certifican las letras expedidas por la Congregación del Concilio en marzo de 1664.¹⁸ A partir de aquella fecha se volcaría en el encargo de los

¹⁴ *Ibidem*, f. 404-405. Emilio Callado Estela, *Devoción popular...*, pp. 271 y ss.

¹⁵ Así lo sugieren las actas de la Escuela de Cristo de Valencia, según las cuales el 10 de diciembre se le notaba ya como ausente. Ramón Robres Lluch, «En torno...», p. 421. También las cartas de procura episcopales, firmadas en la localidad de Benigànim por el arzobispo Hontiveros el 15 de noviembre. ASV. S. Congr. Concilii, *Reltiones ad limina. Valentin.* 848.^a, 1663, s.f. María Milagros Cárcel Ortí (ed.), *Relaciones...*, p. 979.

¹⁶ Archivo de la Corona de Aragón [en adelante, ACA]. *Consejo de Aragón*. Leg. 912, doc. 28 / 1.

¹⁷ *Ibidem*, doc. 28 / 2.

¹⁸ ASV. S. Congr. Concilii, *Reltiones ad limina. Valentin.* 848.^a, 1663, s.f. María Milagros Cárcel Ortí (ed.), *Relaciones...*, p. 979.

Estamentos del Reino. Tanto que, en abril del siguiente año, la Congregación de la Inquisición entregó al fiscal de la fe el proceso de beatificación de mosén Simó para su posible reasunción por parte de la Congregación de Ritos.¹⁹

Convenía ahora que Alejandro VII despachara la causa a la mayor brevedad. Contaría para ello el embajador con nuevas cartas urgiendo a ello a los ordinarios y cabildos de las diócesis valencianas, así como de la propia monarca doña Mariana de Austria. Por su parte, el mismo agente compondría un par de opúsculos sobre la historia y vicisitudes del negocio que le ocupaba a fin de entregarlos a destacados personajes de la curia que pudieran facilitar sus trabajos.²⁰ De los dispendios ocasionados por estos conocemos los siguientes:

Cuadro II. Balance de gastos de la embajada de Miguel de Molinos (1664-1665)

| CONCEPTO | FECHA | IMPORTE |
|--|-----------|-----------------------|
| Material para escribir | 15-I-1664 | 12 sueldos |
| Auto duplicado en favor del canónigo Font y el doctor Clemente Guerrero de los papeles que le entregaron pertenecientes a la causa | 24-I-1664 | 1 libra 4 sueldos |
| Oficios del notario Horacio, a cargo del Archivo Vaticano, por permitir el reconocimiento del proceso y otros papeles de la causa | 1664 | 1 libra 4 sueldos |
| Al notario de la Inquisición por la búsqueda del proceso | 1-II-1664 | 1 libra 4 sueldos |
| Pago a las personas encargadas de los asuntos con la Inquisición | 1664 | 6 libras |
| Compra de un memorial sobre el estado de la causa | 1664 | 12 sueldos |
| Traducción al italiano de dicho memorial y dos copias del mismo, una para el abogado y otra para el Fiscal | 1664 | 14 sueldos |
| Pago al abogado por llevar el memorial e informar de él al Fiscal | 1664 | 3 libras 3 sueldos |
| Pago al abogado por las diligencias en la Inquisición con el asesor | 1664 | 2 libras |
| Pago a los lacayos de algunos cardenales | 1664 | 8 sueldos |
| Pliego de cartas reales recibido de la estafeta de Génova | 1664 | 12 sueldos |
| Al abogado por ir a la Inquisición por orden del Fiscal | 1664 | 3 libras 2 sueldos |

¹⁹ ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 542, f. 19-20v.

²⁰ Creyó descubrir una copia de estos papeles –plagada de incorrecciones– Pierre Dudon, *Le quietiste...*, pp. 11-12. Conservado en Biblioteca Apostólica Vaticana. Vat. Lat. 7392, f. 325-326v, fue editado por Ramón Robres Lluch, «En torno...», pp. 458-463.

| CONCEPTO | FECHA | IMPORTE |
|---|-------------|---------------------------------|
| A los lacayos del cardenal Albizzi | 1664 | 6 sueldos |
| Portes de cartas | 1664 | 6 sueldos |
| Diligencias del abogado con el cardenal Albizzi, con el fiscal y la Inquisición | 1664 | 3 libras 2 sueldos |
| Pliego de cartas reales y otras | ¿?-X-1664 | 4 libras |
| Un cuadro de Francisco Jerónimo Simó | 1664 | 5 libras |
| Marco y guarnición del cuadro | 1664 | 2 libras |
| Presentes al cardenal Albizzi por Navidad | ¿?-XII-1664 | 16 libras 3 sueldos |
| Presentes a Claudio Bovillaud, procurador, por sus muchos oficios | ¿?-XII-1664 | 4 libras 13 sueldos |
| Porte de cartas | 30-XII-1664 | 3 sueldos |
| Porte de cartas | 12-I-1665 | 10 sueldos |
| Copia de un decreto de la Congregación de Ritos | 1665 | 1 libra |
| Copia de un memorial para el embajador | ¿?-II-1665 | 6 sueldos |
| Porte de cartas | ¿?-III-1665 | 6 sueldos |
| Gratificación a Claudio Bovillaud, procurador | 1665 | 10 libras 10 sueldos |
| Retrato de Francisco Jerónimo Simó regalado a un embajador | 1665 | 4 libras |
| Marco y dorados del cuadro | 1665 | 10 libras |
| Memorial elaborado en 1662 sobre lo contenido en unas deposiciones falsas y una satisfacción entregada al embajador | 1665 | 6 sueldos |
| Traducción al italiano del citado memorial para el fiscal | 1665 | 14 sueldos |
| Otra copia en italiano para el procurador | 1665 | 6 sueldos |
| Memorial elaborado por el procurador Claudio Bovillaud para que el embajador lo entregara al papa | 1665 | 3 libras 2 sueldos |
| Papel | 1665 | 1 libra |
| Pliegos de cartas | 1665 | 6 libras |
| TOTAL | | 98 libras 16 sueldos |

Fuente: Elaboración propia

Desde mediados de 1665 se haría el silencio sobre la embajada. Quizá porque las expectativas de su responsable en un pronto desenlace acabaran desvaneciéndose, dedicando cada vez mayor tiempo al estudio de la teología mística y la dirección de almas. No se entiende de otro modo el informe por él remitido a Valencia en abril de 1669. A lo largo de sus páginas reconoció Molinos con hondo pesar el estancamiento de la causa de Francisco Jerónimo Simó. No por las

demasiadas que en el pasado pudieran haber cometido sus devotos, en exceso comprometidos con un culto público jamás autorizado por la Santa Sede, «porque a más de no ser ya la rémora de la causa consta a todos su purgación y remedio». Ciertamente de ellos se valieron en el pasado los antisimonistas para obstaculizar el negocio en la Inquisición, si bien Gregorio XV había avalado su traspaso a la Congregación de Ritos antes de enfrentarse al paréntesis de medio siglo impuesto por la regulación de beatificaciones y canonizaciones. El problema ahora era de otro cariz, más burocrático e imputable al anterior agente regnícola, que por descuido o negligencia había olvidado el proceso en el Santo Oficio dejando sin efecto la última disposición pontificia a este respecto. Allí seguía todavía sin que ninguno de sus esfuerzos hubiera logrado sacarlo. Antes al contrario, la sombra de la duda continuaba pendiendo sobre él pese a los argumentos empleados para tratar de despejarla ante congregaciones, cardenales y papa. Nadie, pues, podía achacarle descuido en su oficio, que prometía cumplir hasta el final:

Todo es misterio y disposición de el Cielo para mayor esplendor de nuestro santo, en cuyas causas, como a tan propias de Dios, no se ordena [...] sino lo que más importa. No han bastado tantos embarazos y desconsuelos, ni bastarán con la divina gracia infinitos, a hazer mella en mi interior confianza hasta morir por la empresa, sin más fin, premio, ni respeto humano que el ser del divino agrado y averme puesto en el empleo [...]. Vuestras señorías muy ilustres se servirán remitir cartas de su magestad, señor arzobispo, obispos y cabildos, mostrando el sumo desconsuelo de no dar lugar a la satisfazi6n, deseando todos movidos de la interior moci6n se averigüe la verdad, petici6n que por justa y santa mereze ser oída. Bien creo que en essa tierra han de atribuir muchos a mi culpa el no estar más adelantada la causa, a cuya censura pudieran satisfacer con cartas de el agente, de el rey y del señor embajador, a quienes solamente consta de mi solicitud, afecto y diligenzia. Pero dexo de hazerlo porque ya Dios sabe la verdad, que es quien nos ha de juzgar, y porque esta satisfazi6n es de muy poco provecho para la causa y a mí me puede ser de alguno la calumnia.²¹

Dicho y hecho, por los mismos días en que Miguel de Molinos escribía a Valencia se dirigía al romano pontífice Clemente IX denunciando los perjuicios que para el proceso de mosén Simó suponía la maraña burocrática en que se hallaba. No los merecían sus devotos, ni en la tierra que lo había visto nacer ni en el conjunto de la Monarquía Hispánica, donde se contaban por miles. Pedía al menos poder

²¹ ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 543, f. 114. Véase apéndice documental I.

responder a unas dudas que nadie le aclaraba, que «es el medio más legítimo y el que actualmente se estila en estas causas para averiguar la verdad». Solo así triunfaría la verdad, aclarándose de una vez para siempre «si es fingida o verdadera la santidad de este venerable sacerdote». Es decir,

No pide aquella devota nación con instancias de cinco años la beatificación, sino que se vea la verdad y que con rigor se examine la prueba para que quedando infamado el siervo de Dios sea con esta satisfación y consuelo. Condene vuestra santidad a perpetua infamia la causa que siendo por el medio legítimo en juicio contradictorio será prompta y sin escrúpulo la obediencia. Pero negándoles la defensa es con universal desconsuelo de toda la nación española viendo que entre todos los siervos de Dios solo este venerable sacerdote, a quien tanto veneran, aya de padecer esta singularidad teniendo tan acreditada su virtud con más de 106 milagros autorizados, entre los cuales se hallan muchos de el primer género, con algunas resurrecciones, sordos, mudos y ciegos *a nativitate*. La gravedad e importancia de la materia pide toda la atención de vuestra santidad y la solicitud de su pastoral oficio como nezesaria al decoro de la virtud, gloria de Dios y de sus santos.²²

El estancamiento de la causa simonista motivó la intervención de los Estamentos del Reino de Valencia para recabar apoyos con los cuales lograr su traslado de la Inquisición a la Congregación de Ritos y disipar cuantos interrogantes pudieran pender sobre ella. Volvería a escucharles la reina gobernadora y el vicecanciller del Consejo de Aragón. También los cardenales españoles Pascual de Aragón y Luis Guillén de Moncada. O los obispos de Orihuela, Segorbe y Tortosa con sus respectivos cabildos catedralicios.²³

Sin embargo, nada sabemos de los pasos del embajador durante aquel tiempo, más allá de su dedicación cada vez mayor a la Escuela de Cristo de la *Via della Vite*, donde había empezado a alcanzar gran fama y respeto entre las gentes que la frecuentaban.²⁴ A ello atribuirían los regnícolas la falta de noticias de su agente, a quien llamaron al orden en julio de 1670 reprochándole el abandono de la causa que le habían encomendado en Roma, pues

[...] és tan grandísima omisió el no donar així de lo que obra y de lo que deixa de obrar per no poder en dit negoci, pues no està en Roma per a altre efecte. Y així vostra merced no diga en quin estat està la matèria y si té alguna probabilitat de poder-se conseguir lo passar los processos de la Congregació de la In-

²² *Ibidem*, f. 113. Véase apéndice documental II.

²³ *Ibidem*, f. 92v-93v.

²⁴ Pierre Dudon, *Le quietiste...*, pp. 12 y ss.

quisició a la de Ritus y si són precisament necessàries les cartes de intercessió per a este efecte y desengañar-nos si açò serà factible per què el señor cardenal Moncada és de sentir que per ara no es podrà conseguir. Y continue vostra merced los avissos de lo que se obra y es deixa de obrar y las raons per què.²⁵

El 30 de agosto Molinos daba señales de vida para informar de sus últimas gestiones con el todopoderoso virrey de Nápoles, don Pedro de Aragón, duque de Segorbe y Cardona, a cuyo auxilio había recurrido para tratar de desencallar la beatificación de Francisco Jerónimo Simó. Diligencia refrendada poco después por los regnícolas valencianos con una carta de agradecimiento al noble encareciéndole intercediera ante el nuevo papa Clemente X.²⁶

A comienzos de 1671 el embajador participó a los Estamentos del Reino saber ya de algunas dudas relacionadas con la causa. Bastaba por ahora con satisfacerlas para empezar a encarrilar el proceso hasta la Congregación de Ritos. Además de las correspondientes felicitaciones, durante los meses siguientes Miguel de Molinos recibiría desde la capital del Turia nuevos apoyos y adhesiones.²⁷ El cabildo metropolitano valentino lo buscaría en la práctica totalidad de las diócesis hispánicas, que entre noviembre y diciembre del año posterior pidieron a la Santa Sede la beatificación de mosén Simó. Clamor al que se sumó el monarca Carlos II.²⁸

Nada de ello surtió efecto, responsabilizando los regnícolas a su agente en Roma, de cuyas capacidades dudaban ya seriamente. Hasta el extremo de retirarle la confianza. El 1 de diciembre de 1674 lo revocaban en el cargo sustituyéndole por un seglar italiano de nombre Giovanni Battista Mauro:

Proveheixen que revoquen al doctor Molinos lo poder que té per a el negoci de la beatificació y canonizació del pare Simó; y que no li correja lo salari més que hasta el dia de esta noticia; y si s'entorna a esta ciutat, hasta dos mesos después de esta noticia [...]. Donen poder a don Juan Batiste Mauro, habitador en Roma, y el nomenem procurador sens salari per a dit negoci del pare Simó.²⁹

²⁵ ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 543, f. 151-151v.

²⁶ *Ibidem*, f. 165. Misivas de similar tenor remitirían al cardenal Portocarrero o a monseñor Colomera y monseñor Botini. *Ibidem*, f. 163-164.

²⁷ *Ibidem*, f. 190v-191.

²⁸ BUV. Ms. 43, Isidoro Aparicio Gilart, *Vida del venerable...*, cap. XVII, s.f. Solo la primera parte de esta obra pasó por la imprenta de J. García en 1706. En febrero de 1673 los Estamentos del Reino volvieron a solicitar al soberano nuevas cartas de apoyo. ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 784, doc. 40.

²⁹ Cit. Vicente Calatayud, *Dixus Thomas cum patribus ex prophetis locutus priscorum ac recentium errorum spurcissimas tenebras mysticam theologiam obscurare molientes angelice dissipans*, Valencia, Viuda de J. Conejos, 1750, p. 8.

Replicó entonces Molinos desde la Ciudad Eterna con una misiva *sonore et superbe*. Sin el menor atisbo de autocritica por su parte, afeó a los Estamentos del Reino de Valencia la ingratitude por los servicios de la última década. Ningún beneficio personal ni material había sacado de ellos, con salarios magros cuando no impagados. Había empeñado aun así su propio crédito en una causa compleja como pocas, que ahora se le obligaba a dejar –con nota de descrédito– en un sujeto vinculado a la Dataría Apostólica, mientras los papeles relativos a la misma recaían en manos de un anónimo filipense en cuyas dotes tampoco confiaba el aragonés. Su intención era seguir allí donde la beatificación de mosén Simó requería de valedores, fallecidos hacía poco dos de los personajes que más habían hecho por ella, los cardenales Giovanni Bona y Brancaccio, y con otro pontífice en ciernes, por la decrepitude de Clemente X...³⁰

Puede que estos reproches hicieran replantearse a los regnícolas su determinación inicial. Al menos el agente continuaría considerándose tal. Eso sí, buscando consuelo entre la infinidad de adeptos a sus enseñanzas teológicas recogidas en el par de obras impresas aquel mismo año con extraordinario éxito editorial: *Breve tratado de la comunión eclesiástica* y *Guía espiritual*.³¹ Pese a todo, la suerte de Miguel de Molinos estaba echada aunque se hiciera esperar algo todavía, coincidiendo con el intento de reintroducir *ex novo* el proceso de Francisco Jerónimo Simó por parte de sus promotores, doblemente animados por los nuevos milagros a él atribuidos y la vertiginosa carrera a los altares de otros venerables locales, como fray Pedro Nicolás Factor,³² el Patriarca don Juan de Ribera³³ o Domingo Sarrió.³⁴

³⁰ *Ibidem*, pp. 9-10. Véase apéndice documental III.

³¹ José Ignacio Tellechea, «Molinos...», pp. 488-495.

³² Cristóbal Moreno, *Libro de la vida y obras maravillosas del siervo de Dios, el bienaventurado padre fray Pedro Nicolás Factor, de la orden de nuestro padre san Francisco de la regular observancia de la Provincia de Valencia. Compuesto por el muy reverendo padre fray Cristóbal Moreno, de la misma orden, Provincial de dicha Provincia, y agora nuevamente por el muy reverendo padre fray Josef Eiximeno, predicador y custodio de la misma Provincia*, Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1618; José Beltrán, *Epítome o breve relación de la vida, virtudes i milagros del beato padre Nicolás Factor, franciscano observante de la ciudad y santa Provincia de Valencia*, Tortosa, José Cid, 1786; Joaquín Company, *Vida del beato Nicolás Factor, hijo de la Provincia de menores observantes de nuestro padre san Francisco de Valencia*, Valencia, José y Tomás de Orga, 1787.

³³ Francisco Escrivá, *Vida del venerable siervo de Dios don Juan de Ribera*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1612; Jacinto Busquets Matoses, *Idea exemplar de preladados delineada en la vida y virtudes del señor don Juan de Ribera, arzobispo de Valencia*, Valencia, Imp. Real Convento Nuestra Señora del Carmen, 1683; Juan Ximénez, *Vida y virtudes del venerable siervo de Dios el ilustrísimo y excelentísimo señor don Juan de Ribera*, Roma, Imp. Roque Benarbó, 1734; Vincenzo Castrillo, *Vita del beato Giovanni de Ribera*, Roma, Stamperia Solomoni, 1796.

³⁴ Antonio Jordán Selva, *Sumario de la maravillosa vida y heroicas virtudes del venerable padre doctor Domingo Sarrió, de la real congregación del Oratorio de la ciudad de Valencia*, Valencia, Francisco Mestre, 1691.

Con tal excusa giraría nuestro personaje un último billete a los Estamentos del Reino de Valencia en octubre de 1684, preocupado por las consecuencias que una medida de este calado podría suponer para la suerte final de la causa, que, lejos de resucitarse como se pretendía quizá quedara arruinada para siempre «porque los émulos la delataron luego al Santo Oficio y éste la reproveirá, con que será echar nuevos y ciegos ñudos a este ilo para que más se imposibilite el desatarse». Ni siquiera las maravillas recientemente atribuidas a mosén Simó podrían salvarla, aún menos sin estar probadas o con licencia para hacerlo, en ausencia de cardenales favorables y con un nuevo pontífice tan poco dado a ello como Inocencio XI, porque

Este es el imposible que jamás se ha podido vencer ni aunque se hiciere nuevo informe apostólico para sacar la causa de la Inquisición, que es el mayor embarazo y la rémora de esta contrastada nave, como se verá en la última instancia que se hizo con infinitas diligencias quando estuvo la causa en manos de el cardenal Brancachio, en cuyo tiempo se pretendió y con arto trabajo se consiguió que después de satisfecha la Sede Apostólica de las imposturas por la Inquisición de España, por medio de dos obispos a quien se le debía comisión apostólica, que esa misma defensa pudiera después servir de remissoriales para autenticar milágnos. Esto es lo que ahora se pide con la licencia que se pretende, la qual parecerá fácil a los que no tienen de esta materia experiencia y un imposible a los que la tienen, pues ni aun la defensa se pudo conseguir quanto más el remissorial con que quedó la causa con la última herida en la Inquisición. Lo que se puede hacer es autenticar los nuevos milágnos *autoritate ordinaria* para que haciéndolos ver aquí de algunos ministros, se consulte lo que se podrá hacer. Porque los señores cardenales que más acérrimamente se han opuesto son todos vivos y estos claman dentro y fuera de la Congregación que la Iglesia no necesita de canonizar siervos de Dios que después de muertos han sido con tantos processos perseguidos y que Dios no quiere canonizarlos si no purga la persecución con nuevos y extraordinarios milágnos. Los señores cardenales que con celo y valor nos defendían son todos muertos, con los principales Brancacho, Albrizio y el promotor de la fe monseñor de Rosses. Los que se oponían acérrimamente son todos vivos: el señor cardenal Casanate, el señor cardenal Altieri y monseñor Botini es oy promotor de la fe, en quien pasan todas las causas de los santos. Por este respeto he consultado varias veces con sugetos de mayor excepción y autoridad si sería bien volver a instar y siempre me han respondido que mientras vivan estos señores cardenales no conviene porque nos exponemos a un grande riesgo de condenar la causa por bula, como han condenado las láminas de Granada.³⁵

³⁵ ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 547, f. 147-148v. Véase apéndice documental IV.

Seguidamente Miguel de Molinos presentaría su renuncia a la embajada que a punto habían estado de arrebatarle tiempo atrás. Ímprobo era el trabajo realizado, pese a los problemas personales afrontados en los últimos meses:

Pero porque yo sé muy bien, por cartas de essa Ciudad, lo que se ha resuelto y lo que de mi persona se siente, no ignorando tanpoco la pesquisa rigorosa que en Roma se hace de mis operaciones y suficiencia, de donde colijo la poca satisfacción que vuestra señoría muy illustre de mí tiene y el poco crédito que hallan en mis hermanos las razones que represento, he juzgado necesario suplicar a vuestra señoría muy illustre se sirva de encomendar la agencia a quien le sirva con más bríos y con más de interés, a quien tenga más fácil la entrada en los más secretos gabinetes, a quien esté decorado de más celo, letras, prudencia, crédito y actividad, para que mediante estas prendas y talentos logre los aciertos que mi poca dicha no ha podido conseguir. Luego que vuestra señoría muy illustre se sirva de ordenarme a quién devo entregar los papeles lo ejecutaré con prontitud y realidad que devo, aunque los que pueden servir para satisfacer son casi todos partos de mi fatiga. Pero no puedo dexar de exponer a vuestra señoría muy illustre que por misericordia del Señor no quedo con el menor escrúpulo de aver omitido el obrar quanto ha sido necessario. Y bien no lo expresé, que no me avía traído solo a esta, como se ve por los efectos. Pero es necesario se sepa que todas las causas fuera de cita han sido accesorias. Y en lo que dixé, dixé bien, porque si la puerta por ahora está cerrada para tratarla o avía de estar ocioso o quería Dios de mi otra cosa, pues me tenía en Roma. Yo no he confesado a nadie, aunque puede ser que assí lo aya alguno escrito, por ver que muchas personas pías entran en mi causa siempre ha tenido y tuviera el primer lugar por ser primera mi obligación si se hubiera de tratar, pues tengo sobre mi conciencia este cuidado; lo demás es voluntario. Y juzgaría hubiera sido más conforme al *diligite alter utrum* de san Juan creer no avía por causas voluntarias omitir la principal.³⁶

Restaba al aragonés añadir una memoria final de las gestiones realizadas al frente de la beatificación de Francisco Jerónimo Simó desde su llegada a Roma para ocuparse de ella, de modo y manera que «conste a la mui illustre junta las eficaces diligencias que se han hecho, los muchos pasos que se han dado y el estado poco feliz que la causa tiene y puede creerse tendrá si vuelve a suscitarse».³⁷

Conmovidos con las palabras de su agente, los Estamentos del Reino de Valencia le escribieron apenas unas semanas después en reconocimiento de los servicios prestados. Ciertamente podrían haberse

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 547, f. 149-151v. Véase apéndice documental V.

dado algunos malentendidos en el pasado. Pero nadie mejor que él podría haberlo hecho, luchando contra viento y marea a la mayor gloria de la causa simonista...³⁸

* * *

No hubo más comunicación entre los regnícolas y Miguel de Molinos, encarcelado en julio de 1685 bajo el estigma del quietismo. Con tal motivo «aprehendiéronse todos sus papeles, y entre ellos muchos concernientes a la causa de nuestro venerable padre mossén Simón», anotan algunas crónicas.³⁹ Dos años después eran condenadas las proposiciones a que habían sido reducidos los cargos imputados al de Muniesa. De ellas hubo de abjurar en la iglesia de *Santa Maria sopra Minerva* antes de pasar los últimos meses de su vida en prisión.⁴⁰

Desde entonces los regnícolas tratarían de desvincularse a toda costa de la figura de su otrora embajador. Lo cuenta el obispo de Croya Isidoro Aparicio Gilart:

[...] se procuró por los electos hazer exacta averiguación y remitir algunos instrumentos e informes a Roma de que Molinos era natural y había nacido en Reyno extraño; de que quando vino para proseguir sus estudios en esta Universidad ya era muchos años antes muerto nuestro venerable y assí no lo pudo tratar, comunicar ni aún conocer; de que mientras vivió en esta ciudad y quando fue embiado a Roma era tenido por un eclesiástico muy virtuoso, modesto, retirado, espiritual y tan exemplar que edificava en el púlpito con sus sermones y pláticas y tenía mucho regusto de personas que le fiavan sus almas felizmente.⁴¹

De nada servirían estas y otras maniobras. Porque la beatificación de Francisco Jerónimo Simó quedaría asociada para la posteridad al místico quietista que se había ocupado de ella en los peores momentos de la misma contribuyendo con su propio infortunio al definitivo arrumbamiento de una causa ya lastrada, primero por los excesos que la habían arrastrado hasta la Inquisición y después como consecuencia de los plazos establecidos por Roma en materia de santos. No lo entendieron así sus coetáneos, quienes descargaron sobre Miguel de Molinos toda la responsabilidad del fracaso. Todavía en la posterior centuria seguiría imputándosele este.⁴²

³⁸ *Ibidem*, f. 191-191v.

³⁹ BUV. Ms. 43, Isidoro Aparicio Gilart, *Vida del venerable...*, cap. XVII, s.f.

⁴⁰ José Ignacio Tellechea, «Molinos...», pp. 484 y ss.

⁴¹ Cit. Francisco Pons Fuster, *Místicos...*, pp. 95-96.

⁴² Sin ir más lejos, el caso del erudito Marcos Antonio de Orellana, quien responsabilizó al agente de la frustración en la consecución de un nuevo santo por parte del pueblo

Apéndice documental

I. 1669, abril, 9.

Informe de Miguel de Molinos a los Estamentos del Reino de Valencia acerca del estado de la causa de beatificación de Francisco Jerónimo Simó.

ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos.* Reg. 543, f. 113-114.

Muy ilustres señores:

Aunque a tiempo no he escrito a vuestras señorías muy ilustres no ha sido en mi culpable omisión sino disposición de el Cielo queriéndose dilatar el deseado consuelo. Ahora será preciso hacer partícipe a vuestras señorías muy ilustres de los diligenciado para que, hecha comprensión de la materia, se tome el expediente que más convenga. No se ha hecho hasta oy, según ay se presume, reparo alguno de los antiguos exzessos del culto porque, a más de no ser oy la rémora de la causa, consta a todos de su purgación y remedio. Lo que hizo de nuevo horror para más postrarla y desacreditarla, metiéndola más adentro en la Inquisición, fueron las cartas y libros que vinieron de Valencia con el pretexto de zelo, vomitando los émulos contra el siervo de Dios indezibles y horrendas calumnias, hechando el sello el año 19 el maligno y represado espíritu de Pedro Cabezas, de cuya miserable y repentina muerte sin sacramentos tengo hecha en esta corte una calificada aberiguación de 4 testigos, que ascu[...]ran medio juramento averle hallado una mañana vestido y muerto, sin señal de golpe, herida, ni caída.

Estas apasionadas y falsas deposiciones que oy están en la Inquisición hizieron la mayor llaça en la causa hasta el año 1623 que la santidad de Gregorio 15 mandó de mucho corriera en la Congregación de Ritus por la satisfaziòn a centenares de contradiziones que con tenacidad me dio fin de zesar por espacio de tres años hasta anularme, quanto más no pudo, los prozessos de satisfaziòn por apasionados, alegando se avían hecho los obispos juezes intrusos en la ruidosa recepciòn de los testigos no teniendo comisiòn auténtica para semejantes funciones si no la limitada y secreta de dos missivas cartas con que el cardenal Nepote de Paulo 5 le mandava un secreto informe sin tela de justicia. Aunque al principio me dio cuidado esta última y fuerte contradiziòn, por batir con ella toda la fuerza de mi defensa, sin embargo fue el Señor servido le venziera hallando bien miraculosamente en el Baticano la

valenciano, «cuyas favorables resultas si no naufragaron, se soportaron al menos y quedaron suspensas por la desgraciada suerte de averse hecho inocentemente elecciòn de un individuo por agente para la causa de beatificaciòn en Roma que prevaricando contra su estado y carácter desautorizó el asunto su seria comisiòn; no sé cómo dicho clero se ha descuidado en reemplazar otro agente que interezando en el asunto como valenciano reparase las quiebras que ocasionó el otro forastero natural de Muniesa». *Valencia antigua y moderna. Historia y descripciòn de las calles, plazas y edificios de Valencia*, Valencia, Acciòn Bibliográfica Valenciana, 1923, tomo I, pp. 184-185.

facultad apostólica que el nuncio de España Inocencio Máximo dio al obispo de Tortosa para que recibiera testigos y formara prozessos a instancia de los *motu proprio* de Paulo 5 y Gregorio 14 que el mismo nuncio refiere en su delegada y apostólica comisión *A qui obmutuit* el fiscal, transformándose de promotor en abogado con claras demostraciones de nuestra justicia u de su devoción o escrúpulo por aver tan tenazmente contrastado.

También puse todo el esfuerzo en probar no citaría la causa en la Inquisición. Y aunque viene a ser demostración evidente por el hecho representando tres decretos de el año 1623 y 24 de la Congregación de Ritus después de la contradiciones que consta fueron en el año 17 hasta el 20. No obstante, por aver hallado todos los prozessos de contradicción en el Santo Oficio, que fue sin duda descuydo del agente no averles sacado quando volvió la causa a la Congregación de Ritus, y no por aver hallado en el registro de la Inquisición el decreto de satisfazón a las deposiciones siniestras, a querido el Señor por sus altos fines padeziera este descrédito la causa y nosotros el desconuelo de no poderla sacar de la Inquisición, blanco a que he tirado siempre sin poder conseguir del dicho Tribunal, ni de las Congregaciones Secretas de los quatro consultores nombrados por su santidad, el que se me hizieran los cargos por citar prompts a satisfacerlos. Para venger esta fortaleza me [he] valido de medios, he atravesado autoridades de embajadores y cardenales, suplicando este punto y devida justicia con quatro memoriales que entre otros a dado y hablado en tiempos oportunos el señor embajador a su santidad. A todos se nos dio una dorada repulsa, remitiéndoles al secretario de Ritus sin darle facultad para hablar de ellos, que viene a ser lo mismo que sepultarlos según corriente estilo. Pretendía por estas repetidas instancias se me diera lugar para poder hablar y satisfacer al horror y reparos que tuvieron en su sentir los calificadores a quienes impusieron el silencio de el Santo Oficio, con pena espresa de excomunió*late sententii ipso facto incurrenda*. Aquí gemí con dolor por saber el contrario parecer de estos calificadores sin poderlo remediar. No bastaron ni fueron eficazes las diligencias de el señor embajador, mandado llamar a algunos de los diputados y embiando de su parte con apretadas instancias al agente del rey para que me dieran igual, aunque ellos no hablaran, a la información. Fueron en valde las diligencias, aunque de ese modo no contravenían al silencio impuesto. Solo conseguí la entrada con uno de los calificadores por ser íntimo amigo, a quien deví una gran fineza por aver remediado no se diera a su santidad el voto de la referida Congregación por no ser favorable.

No perdí por tan repetidos y continuos azares las confianzas. Antes bien hize poner un memorial en manos de su santidad solicitando con un extraordinario medio se remitiera al fiscal. Salió la respuesta conforme a mi deseo y aguardando el dicho fiscal buena sazón introduxo con su santidad la causa; y antes de manifestar nuestra justicia le atajó los passos, ordenando se remitiera al Santo Oficio y Congregación de Cardenales. La resolución

mandó informar al referido fiscal, informamos de uno en uno, de la manera que se permite en este misterioso tribunal, a los señores cardenales, de orden del señor embajador, teniendo en tan promotor fiscal ser llamado para el informe según el orden de su santidad, se atravesó el secretario de la Inquisición introduciéndose ha hazer este oficio sin las cábalas noticias de presumir viendo desvanecido el deseado y feliz suzesso que esperava de la eficaz, devota y cordial información de el promotor. Decretóse adquiriera el secretario las noticias para informar mejor. No se a podido jamás apear este misterio de atallaje los passos al fiscal haziéndose el secretario intruso relator. Los passos que dí, las diligencias que hize, los medios de que me valí para ganar con la razón al secretario fueron infinitos y aunque es español y me mostró siempre extraordinario agrado dándome buenas esperanzas, no pude jamás conseguir me diera las dudas que podían ofrezérsele en semejante laberinto de procesos para sarisfazerle. Todo fue encogerse de ombros, valerse de misterios y de silencios de Inquisición. En fin, llegó el día de tratarse después de muchos meses de continua solicitud, y haciendo instancia por la declarazi6n me remitió por la respuesta a su santidad sin poder averiguar el agente de el rey ni yo el más mínimo asomo de la resoluci6n. Sólo supe de el promotor que, aviendo sido llamado a la Congregazi6n, vio que se avía hecho ostentaci6n ante los cardenales de las cartas, imposturas y prozessos que siniestramente se avían formado en el principio contra el siervo de Dios.

Consulté lo que debía hazer para saber esta respuesta de su santidad. Y siguiendo el prudente parecer de personas de inteligencia y experiencia, y especialmente la del fiscal, me puse a los pies de su santidad suplicando consolarla con su acostumbrada clemenzia a la Ciudad y Reyno y a toda la naci6n que con vivas ansias deseavan venerar a quien reconocían por bienhechor. Respondióme su beatitud que ya se avía escrito a España lo que se debía hazer. Representé entonces, con el debido respeto y consejo de mis consultores, el desconsuelo grande [de] no aver merezido en cinco años el Reyno de Valencia, el rey cat6lico difunto y el mismo siervo de Dios se le hizieran cargos y propusieran las dudas, estando prompto el agente para purgarlas con autorizada y apost6lica satisfazi6n, que al paso que era la devoci6n de el siervo de Dios universal lo avía de ser el sentimiento, viendo se le zerraba la puerta a la aberiguazi6n de la verdadera virtud; petici6n tan devida y justa como cat6lica, nazida de la celestial moci6n radicada en los corazones de todos los españoles, con otras muchas razones que bastavan por su fuerza a venzerle y por su piedad a ablandarle. En fin, quedé desconsolado y a un tiempo satisfecho, hallándome sin dolor en el coraz6n por saber de cierto avía oído su santidad nuestra justa y clamorosa pretensi6n.

Todo es misterio y disposici6n de el Cielo para mayor esplendor de nuestro santo, en cuyas causas, como a tan propias de Dios, no se ordena, hechas las diligencias, sino lo que más importa. No han bastado tantos embarazos y

desconsuelos, ni bastarán con la divina gracia infinitos, a hazer mella en mi interior confianza hasta morir por la empresa, sin más fin, premio, ni respeto humano que el ser del divino agrado y averme puesto en el empleo. Lo sucedido en el otro pontificado no lo refiero por no ser necesario.

En este estado tiene Dios la causa sin averla dexado de su mano, *quo tardius eo gloriosius*. Vuestras señorías muy ilustres se servirán remitir cartas de su magestad, señor arzobispo, obispos y cabildos, mostrando el sumo desconsuelo de no dar lugar a la satisfazi6n, deseando, todos movidos de la interior moci6n se averigüe la verdad, petici6n que, por justa y santa, mereze ser oída.

Ahí remito el memorial que hize último para que se vean los motivos con que se ha de hazer la súplica de parte de su magestad y demás instancias. Ánme mandado mis prudentes consultores lo retire y no lo dé a su santidad por juzgar es más azierto pidan lo contenido su magestad y todas las demás cartas que vinieren.

Bien creo que en essa tierra han de atribuir muchos a mi culpa el no estar más adelantada la causa, a cuya censura pudieran satisfacer con cartas de el agente, de el rey y de señor embajador, a quienes sólomente consta de mi solicitud, afecto y diligencia. Pero dexo de hazerlo porque ya Dios sabe la verdad, que es quien nos ha de juzgar, y porque esta satisfazi6n es de muy poco provecho para la causa y a mi me puede ser de alguno la calumnia.

Guarde el Señor a vuestra señoría muy ilustre con mucha prosperidad.

Roma y abril, a 9 de 1669.

El doctor Miguel de Molinos.

II. [1669, abril.]

Memorial de Miguel de Molinos al papa solicitando la aclaraci6n de las dudas pendientes sobre la causa de beatificaci6n de Francisco Jer6nimo Sim6 a fin de satisfacerlas para su prosecuci6n.

ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 543, f. 113-114v.

Beatísimo padre.

El doctor Miguel de Molinos, agente del Reyno de Valencia en la causa de el siervo de Dios Francisco Ger6nimo Sim6n, humildemente espone y representa con suma aflicci6n a vuestra santidad que la naci6n valenciana, los cabildos y obispos de España y la magestad de el rey difunto, que tantas vezes hizo devotas instancias a la Sede Apost6lica por sus embajadores, an de quedar con sumo desconsuelo viendo no han merezido se vea esta causa, dando lugar a que el agente satisfaga las deposiciones falsas que los émulo fingieron; a lo menos oyendo las razones de las partes en contradictorio juicio, que es el medio más legítimo y el actualmente se estila en estas causas para averiguar la verdad.

Si los fazinerosos y omicidas, santíssimo padre, merezen de justicia por las leyes naturales ser oída su defensa, mucho más lo ha de merecer un siervo de Dios que con continuos milágrs a grangeado la universal devoción por toda España, Francia, Italia, Alemania y hasta la India, según consta por los prozessos informativos *autoritate ordinaria*.

Queda la nación valenciana desacreditada en no darle lugar a ser oída quando quiere, reconocida, defender la inocencia de un tan grande siervo de Dios a quien debe tantos beneficios. Desea como chatólica saber si es fingida o verdadera la santidad de este venerable sacerdote. Y postrada a los pies de la Sede Apostólica suplica con repetidas instancias salir de esta duda pidiendo se haga la jurídica prueba donde se liquida la verdad.

Y si el no dar lugar a esta averiguación se juzga por conveniente, atendiendo al crédito de el siervo de Dios por el riesgo de salir reprobada su virtud, se sigue mucho mayor descrédito y con más grave infamia el zerralle la puerta porque juzga indigno de este natural derecho. Desconsuelo que llega a lo más íntimo de el corazón en todos los citados y personas de aquel Reyno sin exceptuar ninguna. Síguese a éste el descrédito de los valencianos, teniéndoles por superticiosos venerando santidades fingidas.

No pide aquella devota nación con instancias de cinco años la beatificación, sino que se vea la verdad y que con rigor se examine la prueba para que quedando infamado el siervo de Dios sea con ésta satisfzión y consuelo. Condene vuestra santidad a perpetua infamia la causa que siendo por el medio legítimo en juicio contradictorio será prompta y sin escrúpulo la obediencia. Pero negándoles la defensa es con universal desconsuelo de toda la nación española, viendo que entre todos los siervos de Dios sólo este venerable sacerdote, a quien tanto veneran, aya de padecer esta singularidad teniendo tan acreditada su virtud con más de 106 milágrs autorizados, entre los cuales se hallan muchos de el primer género, con algunas resurrecciones, sordos, mudos y ciegos *a nativitate*. La gravedad e importancia de la materia pide toda la atención de vuestra santidad y la solicitud de su pastoral oficio como nezesaria al decoro de la virtud, gloria de Dios y de sus santos.

Finalmente, si es falsa o verdadera esta santidad y que se averigüe si es engaño el que tiene el Reyno y toda España en su devota veneración, es lo que únicamente se pide. No parece que mereze repulsa con descrédito petición tan justa. Toda lo qual espera de la justicia y benignidad de un padre tan amante de los hijos que más le reverencian y más ciegame le obedecen.

III. 1675, enero, 12.

Carta de Miguel de Molinos a los Estamentos del Reino de Valencia lamentando su cese al frente de la causa de beatificación de Francisco Jerónimo Simó.

Vicente Calatayud (ed.), *Divus Thomas cum patribus ex prophetis locutus priscorum ac recentium errorum spurcissimas tenebras*

mysticam theologiam obscurare molientes angelice dissipans, Valencia, Viuda de J. Conejos, 1750, pp. 9-10.

Muy illustres señores.

Después de doze años de amargos sinsabores valencianos y romanos solo me faltava por sello y por corona del descrédito la revocación de la agencia que jamás me passó por la imaginación pretender, antes bien como fui, como saben todos, rogado, instado, violentado y mandado para ser admitida. Sea Dios bendito por tan singular beneficio. Dichosa havrá sido para mí Roma si sabré lograr mi alma tan rica India. Quédame tan singular consuelo que no se podrá decir en ningún tiempo que con la agencia de Roma he pretendido ni he alcanzado una arbeja de conveniencia propria, ni he pedido hasta oy el salario, aviéndome faltado algunos años, ni lo huviera jamás pedido. Antes bien tenía firme resolución, según lo tengo escrito a uno de mis com-beneficiados, de proseguir con salario o sin él hasta el nuevo pontificado, esperando en los años de Jacob alcanzar la defensa de Rachel, movido sólo de la devoción y de la obligación que devo al santo, a su casa y a mi iglesia. Pero pues vuestra señoría muy illustre ha nombrado otro agente es señal manifesta que ha conocido mi insuficiencia y corto caudal. Mi mayor consuelo es pensar que con la revocación de la agencia me ha humillado vuestra señoría muy illustre y me ha librado del peligro del desvanecimiento con que podré muy de corazón y agradecido cantar con el propheta diciendo: *Bonum mihi quia humiliasti me*.

En el poder que vuestra señoría muy illustre da a Juan Bautista Mauro dize que me revoca sin nota de infamia porque yo he solicitado y pedido la revocación. Si es pretexto cortesano el añadir essas palabras agradezco a vuestra señoría muy illustre el honrado título, pero estimo más en esta materia padecer el descrédito de la infamia que el que se diga he flaqueado en la empresa no aviendo sido así. Porque dí palabra a Dios y a nuestro santo de no flaquear hasta morir, con el salario o sin él, como lo he cumplido hasta oy. Mándame vuestra señoría muy illustre que con asistencia de Juan Bautista Mauro entregue los papeles de la causa. No puedo dexar de estrañar, como lo estrañan todos, que aya merecido más confianza en él estimación de vuestra señoría muy illustre una persona no conocida, estraña, italiana, secular, casa y negociante de la Dataría que una persona propria, eclesiástica, de todos conocida y que ha defendido con ardiente zelo la causa, su iglesia, el crédito del santo y el importantísimo secreto. No passo de aquí porque no presuma alguno que el sentimiento me haze adelantar el discurso, no aviendo a Dios gracias ninguno porque ha meses y aún años que estava visto y prevenido quanto me ha sucedido.

También dize vuestra señoría muy illustre que deposite los papeles de esta misteriosa causa en poder de un padre de San Felipe Neri. Yo no sé quién es, ni cómo se llama este sugeto. Es cierto que vuestra señoría muy illustre

habrá sabido con seguridad que es exemplar congégante y santo religioso y que tendrá sencillez de paloma. Pero no se sabe si tendrá la devoción que se requiere a un santo que no conoce, ni el especial cuidado para el depósito, ni la sagacidad de serpiente para guardar papeles tan importantes del polvo de la emulación y de la polilla de la embidia. Todos se hazen cruces y los españoles de más autoridad no pueden creer se ponga en manos de italianos una causa tan cauta, misteriosa y de tanta ponderación y emulación. Dios sabe si se perdieron los antiguos papeles que depositó don Vicente Pardo de la Casta el año 28 en manos de Fructuoso Ribera por el demasiado cuidado de la emulación y porque ay papeles que procura sepultarlos la embidia. En esta materia es necessaria una recelosa, santa y saáz cautela por la experiencia que he adquirido en los doze años de manejo.

Aunque no se me pide parecer diré por la obligación que tengo a la causa que el único y legítimo lugar para el depósito de estos papeles, por muchas razones, es el archivo secreto de N. con la siguiente nota en la cubierta: *Estos papeles son para la beatificación del venerable sacerdote mossén Francisco Gerónimo Simón, valenciano, cuya causa fue y es perseguida de N. y defendida de la religión de N.* Ni en el uno, ni en el otro punto se ha hecho hasta ahora reflexión y no es maravilla porque tienen pocos experiencia de lo que en Roma passa sobre esta materia. No ha sido inobediencia ni rebeldía hazer el deposito que vuestra señoría muy illustre me manda, sino conciencia y justicia y las quales me han impedido a manifestar el reparo antes de excutar el mandato.

Mejor que yo sabrá vuestra señoría muy illustre elegir suéto para la agencia quando sea el tiempo y coyuntura. Pero yo sé que necessita sea eclesiástico, prudente, saáz, cauto, devoto, desinteresado, paciente, constante y especialmente sin género de pretensión y si possible fuera avía de baxar del cielo el mismo padre Simón para tratar la beatificación.

Porque yo no trato de partir a España remito a vuestra señoría muy illustre el descargo del dinero que tomé del crédito para las expensas de la causa. Siempre me alegraré, como el más interesado, tenga el deseado éxito aunque sea por otro medio.

Es muy de hombres de bien y de quien tiene oficio el dar satisfacción. Y assí, para cumplir con él y para que vuestra señoría muy illustre esté noticioso del estado de la causa, remito un duplicado de las operaciones de este pontificado, porque tengo por cierto no llegó el que remití el año de 71. Vuestra señoría muy illustre lo lea, que será de importancia saber su término para obrar con acierto.

También devo participar a vuestra señoría muy illustre como el señor cardenal Bona y el señor cardenal Brancaccio, que han sido los dos athlantes de nuestra causa y los acérrimos defensores de la inocencia, la verdad y justicia y los suéto más sobresalientes del colegio y de la primera classe para el futuro pontificado, se los ha llevado el Señor estos días casi a un mismo

tiempo, para que entienda vuestra señoría muy illustre que esta causa ha de salir de cierto a la luz pública pero no por diligencias humanas sino por disposiciones divinas.

Concluyo pidiendo a vuestra señoría muy illustre perdone mis muchos defectos, más hijos de la insuficiencia y poca dicha que del afecto y negligencia. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría muy illustre con mucha felicidad.

Roma y enero 12 de 1675.

Humilde capellán de vuestra señoría muy illustre.

Q.S.M.B.

El doctor Miguel de Molinos.

IV. 1684, octubre, 7.

Renuncia de Miguel de Molinos a la causa de beatificación de Francisco Jerónimo Simó.

ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos.* Reg. 547, f. 147-148v.

Muy ilustres señores.

Cordura es temer el peligro. Pero ha de ser peligro el que se teme. Porque no basta que el mal sea posible. Posible es en mí no sólo la omisión, pero cualquiera otro defecto. No obstante, así como ha sido en vuestra señoría muy illustre el recelarlo, no hubiera sido menor acto de prudencia el inquirirlo. Siempre me persuadí de la grande circunspección con que vuestra señoría muy illustre obra en todos los negocios que avía reservado un oído para mí, no dexándoselos llenar ambos u de instancias de importunos pretendientes u de creerlo quanto ya vuestra señoría muy illustre avía juzgado digno de ella por fiarla de un hombre que, honrado, casado, lego y de esfera tan mediocre, que era preciso conspirasse fuerza de dinero en las antecámaras. Acción que los más modestos la admiraron y los menos circunspectos la glossaron.

Tiempo ay de hablar y tiempo de callar, dice el sabio. Que quando la coyuntura lo ha pedido no aya estado yo ocioso ni mudo, comprenderálo vuestra señoría muy illustre del adjunto papel que remito para que se haga noticioso quien carece de las suficientes noticias, mayormente en un congreso que se mudan los señores electos cada día.

Escríbeme el doctor Sala que vuestra señoría muy illustre desearía que se introdujese de nuevo la causa. Si acaso es de provecho mi sentir, he tenido por acertado acuerdo referir las razones que disuaden esta resolución en el adjunto papel. Añade el dicho doctor que se vive con sumo desconsuelo por ver correr las vidas de el señor Patriarca, del doctor Sarrión y padre Fator; y que la de nuestro venerable padre esté sepultada en silencio. Muy fácil es resucitarla haciéndola estampar. Pero será echar un sello de diamante no sólo en la vida, pero en la causa, para que nunca pueda resucitarse. Porque los émulos la delataron luego al Santo Oficio y éste la reproverá, con que

será echar nuevos y ciegos ñudos a este ilo para que más se imposibilite el desatarse. Si los siervos de Dios referidos no tienen émulos, ni sus causas se hallan processadas, no es maravilla corran viento en popa sus vidas.

Prosiúge la misma carta que el venerable padre ha hecho nuevos milágros y que, recelándose no perjudicar la causa, se han abstenido de autenticarlos y que desearían se sacasse acá licencia para poderlos provar. Este es el imposible que jamás se ha podido vencer, ni aunque se hiciere nuevo informe apostólico para sacar la causa de la Inquisición, que es el mayor embarazo y la rémora de esta contrastada nave, como se verá en la última instancia que se hizo con infinitas diligencias quando estuvo la causa en manos de el cardenal Brancachio, en cuyo tiempo se pretendió y con arto trabajo se consiguió, que después de satisfecha la Sede Apostólica de las imposturas por la Inquisición de España, por medio de dos obispos a quien se le debía comisión apostólica, que essa misma defensa pudiera después servir de remissoriales para autenticar milágros. Esto es lo que ahora se pide con la licencia que se pretende, la qual parecerá fácil a los que no tienen de esta materia experiencia y un imposible a los que la tienen, pues ni aún la defensa se pudo conseguir quanto más el remissorial con que quedó la causa con la última herida en la Inquisición. Lo que se puede hacer es autenticar los nuevos milágros *autoritate ordinaria* para que, haciéndolos ver aquí de algunos ministros, se consulte lo que se podrá hacer. Porque los señores cardenales que más acérrimamente se han opuesto son todos vivos y éstos claman dentro y fuera de la Congregación que la Iglesia no necesita de canonizar siervos de Dios que después de muertos han sido con tantos processos perseguidos y que Dios no quiere canonizarlos si no purga la persecución con nuevos y extraordinarios milágros. Los señores cardenales que con celo y valor nos defendían son todos muertos, con los principales Brancacho, Albrizio y el promotor de la fe monseñor de Rosses. Los que se oponían acérrimamente son todos vivos: el señor cardenal Casanate, el señor cardenal Altieri y monseñor Botini es oy promotor de la fe, en quien pasan todas las causas de los santos. Por este respeto he consultado varias veces con sugetos de mayor excepción y autoridad si sería bien volver a instar y siempre me han respondido que mientras vivan estos señores cardenales no conviene, porque nos exponemos a un grande riesgo de condenar la causa por bula como han condenado las láminas de Granada.

Refiérese en la misma carta que en Valencia corrió por muy cierto que el venerable padre iba por sí mismo a hacer las diligencias de su causa quando estando yo enfermo no podía, a que ya tengo respondido que es la más solemne falsedad que se ha imbentado.

Cierra su discurso el sobredicho doctor Sala diciendo que vuestra señoría muy illustre, con el ferbor que acostumbra, se avía congregado en la iglesia de San Andrés y que aviéndole leído mi última carta se resolvió que, consideradas mi poca salud y vejez y el peligro que corrían los papeles si no

hubiese alguna persona celosa que a la hora de mi muerte los recogiese y guardasse, sería bien imbiar un sugeto a propósito que fuesse mi coadjutor; y que se avía pensado fuesse el mismo doctor Sala [...]; pero que esto sólo avía sido un tanteo, porque para la última resolución se esperaba mi respuesta. Cuán poca necesidad aya de coadjutor lo inferirá vuestra señoría muy illustre de las razones que se representan en el adjunto papel.

Quanto a los papeles, por misericordia del Señor, no vino tan olvidado del *nescitis diem neque horam* que aya de dexar para la última el darles buen cobro sin que puedan peligrar. El sentir del asociado es devido quando falta la satisfacción. Pero la mucha fatiga, vejez y falta de salud no cave porque yo la tengo y he tenido, a Dios gracias, siempre muy buena para solicitar la causa. Algunos pretendientes de la agència me han hecho viejo, enfermo y aunque muerto algunas veces, teniendo como yo tengo muy buena y robusta salud. Por la fatiga me bastava el ánimo agenciar seis causas corrientes y continuas de canonizaciones, porque estas no son como las de la plaza de la seo de Valencia que pasan tres y seis años para tratar solo un *dubio* de la Congregación; y ésta es tan estéril que, si bien se deven tener dos al año para tratar solas tres causas siendo las corrientes más de 20 tal vez, passa dos años que no ay Congregación. Pero hablar con sinceridad y con verdad para satisfacer a Dios, al santo, a la muy illustre junta, al reverendo clero y mi conciencia.

Pero porque yo sé muy bien, por cartas de essa Ciudad, lo que se ha resuelto y lo que de mi persona se siente, no ignorando tanpoco la pesquisa rigurosa que en Roma se hace de mis operaciones y suficiencia, de donde colijo la poca satisfacción que vuestra señoría muy illustre de mí tiene y el poco crédito que hallan en mis hermanos las razones que represento, he juzgado necesario suplicar a vuestra señoría muy illustre se sirva de encomendar la agència a quien le sirva con más bríos y con más de interés, a quien tenga más fácil la entrada en los más secretos gabinetes, a quien esté decorado de más celo, letras, prudencia, crédito y actividad, para que mediante estas prendas y talentos logre los aciertos que mi poca dicha no ha podido conseguir.

Luego que vuestra señoría muy illustre se sirva de ordenarme a quién devo entregar los papeles lo executaré con prontitud y realidad que devo, aunque los que pueden servir para satisfacer son casi todos partos de mi fatiga. Pero no puedo dexar de exponer a vuestra señoría muy illustre que, por misericordia del Señor, no quedo con el menor escrúpulo de aver omitido el obrar quanto ha sido necesario. Y bien no lo expressé, que no me avía traído solo a ésta, como se ve por los efectos. Pero es necesario se sepa que todas las causas fuera de cita han sido accesorias. Y en lo que dixé, dixé bien, porque si la puerta por ahora está cerrada para tratarla o avía de estar ocioso o quería Dios de mi otra cosa, pues me tenía en Roma. Yo no he confesado a nadie, aunque puede ser que assí lo aya alguno escrito, por ver que muchas personas pías entran en mi causa siempre ha tenido y tuviera el primer lu-

gar por ser primera mi obligación si se hubiera de tratar, pues tengo sobre mi conciencia este cuidado, lo demás es voluntario. Y juzgaría hubiera sido más conforme al *diligite alter utrum* de san Juan creer no avía por causas voluntarias omitir la principal.

En fin, señor, el nuevo agente sabrá muy bien desempeñar a vuestra señoría muy illustre y enmendar mis muchos yerros, de los quales suplico a vuestra señoría muy illustre me perdone.

Nuestro Señor guarde a vuestra señoría muy illustre los dilatados años que deseo.

Roma, a 7 de octubre 1684.

De vuestra señoría muy illustre *servus in Ihesuchristo*.

El doctor Miguel de Molinos.

V. 1684, octubre, 7.

Memoria de la gestión de Miguel de Molinos al frente de la embajada de los Estamentos del Reino de Valencia para la causa de beatificación de Francisco Jerónimo Simó.

ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos*. Reg. 547, f. 149-151v.

Si la actividad o omisión de los agentes de causas de santos se huviesse de inferir de los efectos y sucesos prósperos o adversos omisos, sin duda podrían juzgarse tantos hombres doctos, eficaces y virtuosos que se hallan en Roma, así seculares como regulares, sin que en muchos años puedan conseguir ningún efecto próspero en sus causas. Pero como semejantes negocios caminen en esta curia a paso lentísimo y los ministros a quienes se cometen vayan en resolverlos con grande circunspección y tanta que sólo para el punto de si se debe o no tal o tal causa entre en Congregación, es necesario pasen años. De aquí es que haría un grave error el que juzgasse omisión del agente no conseguir el fin con la vrebiedad que el ardor y fervor de lo devotos quisiera. La causa del beato Pasqual Baylón está concluida muchos años ha. Y lo que retarda el último logro de tantas diligencias hechas, de tantos desvelos pasados, de tanto dinero esta causa sola no porque no aya otras muchas semejantes, como fue la de san Pedro de Alcántara, que sólo en señalar el día después de hecho el decreto pasaron 25 años, sino porque en Valencia están de ella más informados y conocen mui bien la actividad y eficacia de los agentes que la han solicitado. Y del padre Sanz, que la trató últimamente, son bien públicos los talentos de letras, actividad y maña para semejantes negocios; y no obstante, no consiguió nada, porque el efecto no dependía de sí. Y con aver hecho de su parte todas las diligencias que debió, satisfizo a su obligación. Y si esto pasa en causas corrientes no perseguidas de émulos poderosos ni de nadie, ¿qué sucederá en la del venerable padre mosén Francisco Jerónimo Simón, a quien la pasión ciega ha puesto cavos y levantado calumnias

tan graves e insolentes?. Luego si error sería tachar de omiso al padre Sanz y a otros muchos hombres graves que obraron y obran quanto han podido y pueden en las causas encomendadas a su cuidado, sólo porque no consiguieron el efecto que pretendían y de sí no dependía, cuánto menor acierto será que nadie culpe de negligente y poco idóneo al doctor Molinos porque no consigue nada en la causa referida, gobernándose sólo por el éxito poco feliz y no atendiendo, ni aún inquiriendo, si ha hecho o no de su parte lo que debe. Y así, para que conste a la mui illustre junta las eficaces diligencias que se han hecho, los muchos pasos que se han dado y el estado poco feliz que la causa tiene y puede creerse tendrá si vuelve a suscitarse, ha parecido conveniente al agente referirlo vrebemente, no obstante que ya tiene dadas las noticias necesarias y suficientes como se puede ver en las secretarías de la mui illustre junta y del clero de San Andrés.

Luego que llegó a Roma el doctor Molinos el año 64, en el pontificado de la feliz memoria de Alexandro VII, aviendo interpuesto para con su santidad la autoridad del excelentísimo señor don Pedro de Aragón, embajador que a la sazón era, aviendo superado muchas dificultades que ocurrieron, obtuvo en fin un decreto *de causae reasumptione*, cuyo original se conserva en la secretaría de la mui illustre junta. Pero aviéndose opuesto a la ejecución monseñor Rosis, promotor de la fe, manifestando que la causa se hallaba en el Santo Oficio desde el año 14, aunque el agente tubo con él muchos contrastes, haciéndole ver que si bien los procesos contra el siervo de Dios y las deposiciones de los testigos que debía sacarlos quando la Congregación de Ritus dio dos decretos el año 23 y 34, después de la persecución que duró hasta el de 20. Con todo eso estuvo tenaz por no hallarse en el registro de la Inquisición el decreto de satisfacción a las deposiciones sinistras. Duraron estas contiendas tres años hasta que, aviendo el agente hallado no sin admiración en el Vaticano una escritura en que constava la facultad apostólica que Inocencio Máximo, nuncio de España, dio al obispo de Tortosa para que recibiera testigos y formara procesos a instancia de los *motu proprios* que el mismo nuncio refiere en su apostólica y delegada comisión. Quedó con esta escritura vencido y convertido el fiscal en abogado y mui pesaroso de aver tan tenazmente contrastado y hechado un nudo a la causa que después ni él mismo, ni el agente, pudo deshacer. Porque aunque el señor don Pedro pasó eficacísimos oficios con los quatro consultores nombrados por la Congregación del Santo Oficio para que haciendo los cargos oyesen al agente y rescribiesen las satisfacciones, no fue posible conseguirlo, ni menos que le oyesen aunque ellos no ablassen, con que no faltava al silencio que, so pena de *ipso facto incurrenda*, les avían puesto; y era la escusa que daban. Sólo que se pudo alcanzar por favor singularísimo fue que el voto que avían hecho no se diese a su santidad, el qual era mui contrario a la causa y los penetró el agente por medio de un intrínseco suyo de la misma Congregación. Quando con sumo desconsuelo de ver cerrada la puerta a la satisfacción de la verdad y

aunque dio el agente infinitos pasos, ideó escrituras, hizo varias diligencias, interpretó medios de cardenales, del embajador y todos los ministros españoles, no pudo conseguir nada en los dos pontificados de Alexandro y Clemente Nono, de quien, obtenida audiencia y puesto a sus pies, le representó con la eficacia que le sugería la razón y el deseo del acierto que la causa era justísima, que la inocencia era perseguida, que las contradicciones eran hijas de la pasión y malicia.

La santidad del venerable padre constaron manifiestamente averla autenticado el Cielo con milagros estupendos y con castigos severísimos que los calumniadores padecieron. Diesse pues lugar su santidad a que se aclarase la verdad oyendo la satisfacción a los cargos mandando ponerlos; si se ocultaron éstos, ¿cómo avía de triunfar la inocencia?. Éstas y otras razones eficacísimas que tubo quando fue nuncio en España. Con que no sacó fruto alguno de la diligencia. Y viendo cerrados todos los resquicios de sacarle, dio quènta al embajador, que era el excelentísimo señor marqués de Astorga, y también al señor don Pedro, que avía pasado al gobierno de Nápoles. Ambos juntos, con todos los demás ministros y amigos, le aconsejaron no diesse más paso hasta que se ofreciese coyuntura más propicia con la mutación de los tiempos.

No tardó mucho en suceder ésta con la muerte del pontífice y asunción de Clemente X, en cuyo tiempo volbió de nuevo el agente a hacer instancias interponiendo la autoridad y oficios de los protectores de la causa y de todos los amigos ganados son suma destreza aviéndoles echo penetrar la verdad. Después de varias diligencias se consiguió, por gracia especialísima, un decreto de su santidad en que cometía a monseñor Botini, su Auditor, que vista la causa en el Santo Oficio le hiciese relación. Informaron varias veces a este prelado el promotor Rosis y el agente, que le presenté cartas de grandísimo empeño del señor don Pedro, aviendo llegado a tal extremo la devoción de este príncipe que le escribió era suya la causa del venerable padre. Ni contento de esto ordenó al abad Colomera, sugeto de los de más capacidad, letras persuasivas y experiencia de la corte, que tratase con suma ardencia este negocio en su nombre. Hízolo el abad con fineza, para lo qual era también estimulado del agente. Habló al dicho monseñor Botini [y] al señor cardenal Altieri, primer ministro. Y aunque unos y otros daban buenas esperanzas se pasaron muchos meses sin que viesen los efectos. Hasta que un día fue llamado el agente por el cardenal Brancacho, el qual le participó como su santidad avía cometido al cardenal Albrizi y a él la causa. Encargóle el secretario y pidióle todos los papeles concernientes a la defensa para poder, investigando la verdad, encontrar con el acierto. Agradecióle el agente la honra y postrado a sus pies celebró con regocijo tan alegre nueva. Valióse por mayor cautela del agente del rei, mui intrínseco del cardenal y suyo, para entregarle las escripturas y irlle satisfaciendo a las dudas que se ivan ofreciendo.

Pero ocurrió en este tiempo otra más feliz coyuntura y fue venir el señor don Pedro a Roma por embajador extraordinario de obediencia, dicha la mayor que podía pensarse ni esperarse, así por la suma devoción de su excelencia para con el venerable padre, como por el buen éxito que prometían los eficaces oficios de un príncipe tan grande y que venía a una función tan importante, siendo demás desto intrinsiquísimo del cardenal Brancacho, que debía resolver la materia, porque el cardenal Albrizi la avía dejado en sus manos. En su primera visita tubo su excelencia esperanzas ciertas de feliz evento. Ni tardaron mucho a verse los efectos porque luego resolvió la materia declarando que la contradicción era hija de la pasión, que la causa devía salir de la Inquisición y que el papa, para más satisfacción suya, podría cometer a dos obispos de España hiciesen nuevo informe *auctoritate apostolica*. Luego que el señor don Pedro participó al agente esta nueva, aviéndole dado las gracias, procuró y consiguió, después de eficacísimas diligencias hechas con el cardenal, después que éste habló al papa dos veces, que esta comisión, saliendo a satisfacción de su santidad, sirviese de remisoriales *ad effectum beatificationis*. Hizo la minuta de la comisión monseñor Rosis mui a satisfacción del agente a quien la comunicó primero. Y entrególa a Botini para que *facto cum sanctissimo* la diera al señor don Pedro, el qual era solicitado del agente temiendo que se avía de desvanecer todo si salía de Roma antes que tuviera en la mano la comisión. Ni salió vano su recelo, porque Botini, aunque avía dado palabra segura al señor don Pedro de entregarla, apenas se salió de Roma quando dio el soplo a un religioso, éste a monseñor Casanati y monseñor al cardenal Altieri y al papa, con tan linda manía y arte que, sin atender al agravio que se hacía a los cardenales jueces, a la ofensa que recibía el señor don Pedro, de nuevo se cometió la causa al Santo Oficio.

Participó esta nueva luego el agente al señor don Pedro, que lo sintió vivamente. Ni fue menor el dolor del cardenal Brancacho; uno y otro. Monseñor Rosis, el agente del rei, el del señor don Pedro, solicitados por el de la causa, procuraron con ruegos, con instancias, con trazas, desenredar este ñudo. Pero después de muchos pasos dados, de mucho tiempo perdido, de muchas diligencias hechas, lo más que se pudo conseguir fue que de nuevo se reviese la causa en el Santo Oficio, aviéndose dado un memorial a este efecto en nombre del señor don Pedro diciendo el asesor que ésta era la mayor gracia que podía obtenerse en medio de la desgracia. Sirvió este decreto de algún consuelo por allarse en la Congregación los dos cardenales jueces que deseaban hablar alto y claro. Hiciéronlo pero las esperanzas salieron vanas, porque la Congregación resolvió lo que jamás ha sabido el agente, aviendo determinado que sólomente se participasse al señor don Pedro, el qual le escribió que prestasse paciencia, que él no podía decir más sino que la causa no era tratable en muchos años. Lo mismo le aseguró el cardenal Brancacho, añadiendo que podía partirse a España porque ya no tenía hechura la materia mientras viviesen los cardenales que la contradecían tan acerbamente los

que oi son vivos; y monseñor Botini no solo es vivo y de la Congregación del Santo Oficio, pero es promotor fiscal; y los más poderosos en la Congregación del Santo Oficio. Y todos los que la defendían, assí cardenales como preladados, son todos muertos.

Esto es, referido sucintamente, quanto el agente a obrado en la causa, de lo qual notició luego a la mui illustre junta. Y desde entonces no ha tenido orden ninguna de intentar nada, ni en Roma a avido mutación o coyuntura para poder suscitar causa tan controvertida. Bien puede acordarse la mui illustre junta que aviendo ido a Madrid el padre Pantoja se le invitó supiesse del señor don Pedro porqué no era tratable la materia. Se le respondió lo mismo que avía escrito al agente y en éste papel se refiere. Quisiera, pues, éste que alguno le hiciesse capaz en qué ha faltado a su obligación; si ha podido hacer más de lo que ha hecho, ¿dónde está la omisión?, ¿dónde la poca idoneidad y mucha diligencia?. Si la causa se sabe allá que no se trata porque no es conveniente, ¿para qué exclamar tanto contra el agente?. Si en Valencia ai resquicio por donde pueda introducirse sin riesgo, ¿porqué no participárselo?, ¿qué ordenes se le han inviado y no los ha obedecido?, ¿qué favores se la solicitado?, ¿qué dinero se le ha remitido?, ninguno, porqué no siendo necesario, ni él mismo lo ha pedido. Si en una coyuntura tan grande como la que arriva se refiere, estando la sentencia ya dada, se malogran tantas diligencias hechas, se desvanecen tantas esperanzas ciertas solo por una palabra que dijo el asesor, pensará nadie que allándose éste ya cardenal, y cardenal estimadíssimo del papa, cuyo voto en el Santo Oficio se tiene por oráculo, que aunque se interpongan medios poderosos, ¿ha de dejar él y los demás de llevar adelante el empeño?. Mui poca experiencia tiene esta curia, quien tanto se promete de sus diligencias, contra lo que está persuadiendo la razón, contra lo que está aconsejando la cordura y está demostrando la experiencia.

Caminava a viento en popa la causa del venerable siervo de Dios Gregorio López. Y no obstante que la solicitava un consejo de Indias y la villa de Madrid, sólo por una palabra que sugirió un ministro, aunque los empeños eran poderosos y la causa era corriente, sin émulos o aversarios, se empató y está empatada para años y años. *Qui multum emungit*, dice el Espíritu Santo, *elicit sanguinem*. Esto se ha experimentado claramente en el caso de las láminas de Granada, cuya causa, tratada con empeño ardentíssimo en otros tiempos, se volvió a suscitar cinco años ha, y con qué aprieto. Aviendo mandado el rei al arzobispo de Trani que, desamparado su grei, viniese a solicitarla, aviendo ordenado el marqués del Carpio su embaxador que abrazase con ardencia el empeño, passado apretadíssimos oficios con el papa, cardenales y demás ministros. Veámos el fruto: ha sido quedar condenadas *in sempiterni* por bula expressa, con no tener procesos ni émulos, sólo por unas palabras que contenían, las quales podían interpretarse en dos sentidos. Y porque el padre Marrachi, confesor de su santidad, las quiso entender

en el peor, no obstante que años ha fue uno de los intérpretes que las tradujeron y firmaron no contener cosa contra la fe ortodoxa, sólo esto ha bastado para que ayan quedado condenadas y *in aeternuum* no pueda hablarse más dellas. Exemplar grande es éste. Pero mucho más es el que se sigue.

Murió la venerable sierva de Dios sor María de Jesús de Ágreda con la fama de santidad y sabiduría infusa que al mundo es notorio. Su causa volava, no corría, aunque sus obras avían estado tantos años en el Santo Oficio de España, de donde salieron con aprobación grande mediante la docta y eficaz defensa que presentó su religión a los cavos que los émulos dieron contra ellas. Quando impensadamente, sin averse podido penetrar nada, salió un decreto del Santo Oficio de Roma en le qual *facto verbo cum sanctissimo* quedavan reprovadas. Llegó el decreto al nuncio en Madrid para que lo publicasse y la noticia al rei, que lo impidió, aviéndose alborotado no sólo el palacio real, pero todos los de los grandes, de las damas y cavalleros, escribiendo a Roma, quien a sus parientes, quien a sus dependientes, quien a sus amigos, de suerte que toda Roma, los príncipes, los cardenales, los prelados y aún el palacio pontificio estaban mui confesos. Pero quien más se esmeró fue el rei escribiendo al papa, al señor cardenal Circol y a los nacionales, mandando a su embaxador pidiesse una audiencia extraordinaria como lo hizo. El General de san Francisco, oi obispo de Plasencia, invió al padre Sanz, oi obispo de Gaeta, para que instasse y satisfaciesse a las dudas que no eran sino mui pocas y ya opuestas y satisfechas en España. Mandó el padre fray Juan de Santa María, sugeto grave y mui estimado del papa, que asistiesse a este negocio. Ni sólo el rei de España y su embaxador favorecieron con empeño raras veces visto esta causa. Pero también la reina de Francia ordenó al señor cardenal en Etre que la ayudasse y interpusiesse su nombre y autoridad. Veámos, pues, de una comoción tan universal, de empeños tan poderosos, de instancias eficaces, de diligencias tan vivas, tan fervorosas, qué fruto se ha conseguido: ninguno. Y los agentes de la causa ha juzgado más conveniente, porque así se lo han aconsejado, ceder al tiempo y esperar mejor coyuntura de que un cardenal, que es quien dio la censura y el más opuesto a la causa del venerable o mude de dictamen o retroceda del empeño poco justo. El padre Sanz, si es vivo y está en Valencia, como cree el agente, podrá dar más difusa relación de este caso porque lo save mui *ab intrinsico*.

A vista de semejantes casos, ¿abrá quién se atreva a suscitar la causa del venerable padre tan perseguida, tan poco cesada, tan controvertida y tan a falta de los medios necesarios y de coyuntura más propicia?. En Roma no ai embaxador, no ai cardenal español, ni persona en el Santo Oficio que pueda defenderla. Si en Valencia se juzgare conveniente el tratarla en tiempos tan poco oportunos, trátese norabuena. Pero tema y tema quien tal aconsejare que el suceso puede ser le haga comprender el arrojio. Y al agente que esto escribe no le basta el ánimo para intentarlo, porque conociendo tan claramente la inminente ruina no quiere agravar su conciencia precipitando

totalmente su causa. Añádase el pontificado presente no es a propósito para tratar causas perseguidas, pues las corrientes no corren. El papa es sospechosísimo y pasa a resoluciones tremendas: una sola palabra del cardenal Caramati bastaría para que diessen otro ramalazo a la causa del venerable padre, como el que dieron al de las láminas referido.

Por estas causas no se ha tratado ni se trata la causa. Y no tratándose por no ser conveniente, ¿para qué avía el agente de fatigar con cartas importunas la mui illustre junta?; ¿con qué razón, pues, puede nadie sin estar informado lacerar sus operaciones, ni atribuirle la culpa que no ha cometido?. Culpa sería si, con el conocimiento que tiene por mostrarse mui activo y conciliarse la benevolencia de nadie, lisongeasse, como hacen muchos que buscan su interés, la mui illustre junta, haciendo gastos inútiles, dando esperanzas que después saldrían totalmente opuestas a la expectación que podrían *Maria et montes* convenirse con informaciones poco sinceras y poco convinientes a la candidez que el agente ha procurado y procura observar en sus palabras, en sus operaciones y escrituras, aunque a los que se revisten de celo quizás no totalmente prudente y les falta la práctica de esta curia les parezca lo contrario, concibiendo de su suficiencia que les parirá *Maria et montes*. Y quiera el Señor por su misericordia no sea adivino el agente, que no espera otro fruto que gastadero de dinero, pérdida de tiempo *et quod potissimum est* la total ruina y precipicio de la causa. Y en valde será después llorar el daño quando no pueda enmendarse, remediarse, ni corregirse.